



Universidad
Zaragoza

1542

Trabajo Fin de Grado: Relaciones Laborales y Recursos Humanos

LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS PYMES
LABOUR RISK PREVENTION IN SMES

Autor

Alejandro Noguerales Palomo

Directora

Ruth Vallejo Dacosta

Facultad Ciencias Sociales y del Trabajo
2016

ÍNDICE

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA UTILIZADA.....	2
1. INTRODUCCIÓN	2
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA:.....	6
SEGUNDA PARTE: MARCO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES APLICABLES A LAS PYMES.....	8
1. DIRECTIVA MARCO:	9
2. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
3. LEY 14/2013, DE APOYO A EMPRENDEDORES	14
4. ESTRATEGIA EUROPEA.....	16
5. ESTRATEGIA ESPAÑOLA:	17
TERCERA PARTE: PLAN PREVENCIÓN 10 Y SU GESTIÓN ELECTRÓNICA	20
PREVENCIÓN 10	20
CASO PRÁCTICO	26
CUARTA PARTE: INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	33
ENCUESTA SOBRE PREVENCIÓN REALIZADA A EMPRESAS DEL SECTOR PELUQUERÍA, ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	34
QUINTA PARTE: CONCLUSIONES.....	37
BIBLIOGRAFÍA.....	39
LIBROS CONSULTADOS	39
PÁGINAS WEB CONSULTADAS	39
NORMATIVA CONSULTADA	40
ANEXOS.....	44

PRIMERA PARTE: INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA UTILIZADA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Fin de Grado se basa en un estudio de la normativa y las estrategias existentes en materia preventiva que afectan especialmente a la pequeña y mediana empresa. Además, analizaremos la herramienta Prevención 10, que es un servicio de carácter público y gratuito, creado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las Comunidades Autónomas y el asesoramiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuyo objetivo es ayudar en materia de prevención de riesgos laborales a dos grandes colectivos de nuestro tejido empresarial: las microempresas y los trabajadores autónomos. Para ello hemos creado una empresa ficticia dedicada a las actividades de peluquería y tratamientos de belleza. Mediante este caso ficticio, descubriremos el funcionamiento de este servicio y sus múltiples opciones de uso.

Por otro lado, a modo investigación, hemos elaborado una encuesta estructurada que será contestado por 20 personas diferentes, dueñas de establecimientos dedicados a la peluquería y tratamientos de belleza, con el fin de saber la importancia que tiene la prevención de riesgos laborales en sus empresas. No solo queremos saber qué nivel de importancia tiene la prevención, sino que queremos dar a conocer el servicio Prevención 10, y recoger impresiones tras la encuesta.

Pero, ¿qué suponen las pequeñas y medianas empresas en España? Desde el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en especial, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, afirman que hay en España 3.114.361 empresas registradas, de las cuales 3.110.522 son lo que llamamos PYMES. Aproximadamente el 80.5% de las empresas en España ejercen su actividad en el sector servicios, y dentro de este sector, un 24 % aproximadamente se dedica al comercio. Por otro lado, dentro del sector del comercio, cerca del 50% son microempresas sin asalariados y el 47% tienen entre 1 y 9 empleados.¹

¹ Datos extraídos: Retrato de las PYME 2015, Subdirección General de Apoyo a la Pyme. Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Gobierno de España.

Datos recogidos demuestran que las Pymes, contribuyen de forma constante a la generación de empleo empresarial en España, ocupando el 66% de los trabajadores. Son las empresas de menor tamaño las que emplean un mayor número de trabajadores en España, las microempresas (32,6%) y las pequeñas empresas (18,6%) del empleo total en nuestro país.

Siendo tal, la importancia y el peso que sostienen las Pymes en España, debemos tener en cuenta que la prevención de riesgos laborales en este tipo de empresas ha de ser igual o mayor que en el resto de empresas que ejercen en nuestro país.

Como ya hemos comentado, las PYMES contribuyen en gran medida en la ocupación de trabajadores en España, pero a la hora de implantar planes de prevención se encuentran con un gran problema: la falta de recursos y su limitación de medios. La acción preventiva en este tipo de empresas no es fácil, por lo que son muchos los empresarios que optan por recurrir a servicios externos en materia de prevención, los llamados Servicios de Prevención Ajenos, quienes juegan un papel fundamental.

Otro gran problema al que se enfrentan las Pymes es el desconocimiento de la importancia que tiene una buena política de prevención. Muchas de estas empresas consideran la prevención en el trabajo como algo que se les exige legalmente, sin tener en cuenta que es un factor más para llegar a la Excelencia empresarial. Sobre este aspecto hablaremos más adelante. Por eso, en este trabajo vamos a expresar la gran importancia que tiene la prevención de riesgos laborales, tanto por la salud y seguridad de todas las personas que forman la empresa como por los beneficios a corto y largo plazo que suponen para dichas empresas.

Citando a los autores Llacuna Morera, Baraza Sánchez, y Bernal Rapela, en su libro: *Formar, comunicar y negociar: aplicación a la Prevención de Riesgos Laborales*:²

“La formación en prevención de riesgos laborales es la principal vía de conexión y solución para evitar o prevenir una situación de riesgo que perjudicaría tanto al trabajador y a la empresa como a la sociedad en su conjunto.”

² LLACUNA MORERA, BARAZA SÁNCHEZ, Y BERNAL RAPELA. *Formar, comunicar y negociar: aplicación a la Prevención de Riesgos Laborales*. Editorial UOC, 2014. (Pag. 13)

2. JUSTIFICACIÓN

A la hora de elegir el tema para este trabajo, consideré la importancia que tienen las Pymes en nuestro país, las dificultades que tienen para elaborar una buena política preventiva, y el posible desconocimiento, tanto del marco legal en el que se encuentra la prevención de riesgos laborales, como las posibles soluciones existentes.

Otra gran razón para elegir este tema fue la experiencia laboral de mi pareja en el sector de la peluquería y los tratamientos de belleza. Ya que ella tuvo problemas en una empresa en la que trabajó hace unos meses porque la empresa no adoptaba medidas de prevención eficaces. Viendo la problemática de las pequeñas y medianas empresas a la hora de gestionar la prevención, empecé a contemplar la necesidad de una cultura preventiva que se extendiera por toda la organización empresarial. Y es que no solo basta con tener un buen plan de prevención, sino que hace falta una buena gestión y aplicación del mismo. Y para ello, considero fundamental que haya una conciencia generalizada que de la importancia necesaria a la prevención de riesgos laborales.

Como narra Vicente García Segura en su libro, “*Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios*”:³

“Lo que está claro es que es necesario que las pequeñas empresas desarrollen estrategias que asuman un mayor compromiso preventivo. Ello se puede conseguir con la implantación de un buen sistema de gestión mediante el cual se alcanzarán los objetivos marcados, siempre en la medida de lo posible.”

Otros países ya tienen bien arraigada esa cultura preventiva, pero en España seguimos teniendo datos que demuestran que aún falta un largo camino por recorrer en este aspecto. Datos estadísticos del Ministerio de Empleo y Seguridad social, muestran que los accidentes laborales están en un periodo de auge. Estos datos muestran el cambio de tendencia de la siniestralidad en el trabajo en España, si desde el inicio de la crisis en España en el año 2008 esta tendencia era a la baja, durante los siguientes dos años ha ido cambiando, siendo ahora al alza. Y esa siniestralidad se ve reflejada en todos los sectores, tipos de accidentes y gravedad, como se puede observar en la

³ GARCÍA SEGURA, V. Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios. Editorial: IC, 2013. ESPAÑA (P.113)

siguiente tabla.⁴

Total nacional										
	Total de AT	Variación respecto periodo anterior	AT leves	Variación respecto periodo anterior	AT graves	Variación respecto periodo anterior	AT mortales	Variación respecto periodo anterior	Población afiliada	Variación respecto periodo anterior
Agrario	30.078	13,9 %	29.590	14,2 %	420	-5,6 %	66	17,2 %	636.065	7,4 %
Industria	83.171	-0,2 %	82.384	-0,2 %	690	-2,4 %	97	11,5 %	1.819.271	-0,8 %
Construcción	40.388	0 %	39.840	0 %	487	-2,0 %	61	-14,1 %	678.808	-5,1 %
Servicios	251.140	4,1 %	249.352	4,2 %	1.509	-3,5 %	199	-16,0 %	10.440.009	1,1 %
Total	404.477	3,4 %	401.166	3,5 %	3.186	-3,3 %	425	-6,2 %	13.574.152	0,8 %

En España siguen siendo altas las cifras de siniestralidad laboral, con dos muertos cada día de media. En la Unión Europea se registran más de 5.500 fallecidos cada año. Alrededor del 80% de los accidentes en jornada con baja se producen en empresas de menos de 249 trabajadores. La alarmante siniestralidad se intensifica en las microempresas y pequeñas empresas en España. Estos alarmantes datos nos hacen darnos cuenta de la importancia que tiene la integración de la prevención dentro de la empresa y de su correcta utilización.

El principal objetivo de la Prevención de Riesgos Laborales es proteger al trabajador de los posibles riesgos que se derivan de su trabajo, por lo que si se consiguen minimizar o evitar los accidentes y enfermedades derivadas del trabajo se estará incurriendo en una buena política de Prevención. Dicha política preventiva ha de planificarse desde el momento inicial de la actividad de la empresa, fomentándola en los responsables de las empresas y en todos los trabajadores.

En definitiva, lo que se busca es la total integración de la prevención de riesgos laborales dentro de la empresa. No solamente mejorar la formación respecto a la seguridad de los empleados, sino garantizar dicha formación para cada trabajador dentro de su puesto de trabajo para evitar posibles accidentes y enfermedades de trabajo.

⁴ Fuente 2013, 2014, 2015: Avance de estadísticas de Accidentes de Trabajo (MEYSS)- Base del Índice: La media de población afiliada a la Seguridad Social con la contingencia de AT Cubierta.

El gran problema con el que se encuentran las pequeñas y medianas empresas a la hora de realizar un plan de prevención es el coste que supone. Por eso desde este trabajo, en la cuarta parte, en la que hemos realizado una encuesta estructurada, contestado por 20 empresarios diferentes, hemos intentado dar a conocer el Plan de Prevención 10, con el que empresas de hasta 25 trabajadores, no incluidas en el Anexo I del RSP⁵, podrán realizar la autoevaluación de sus riesgos y cumplir con las obligaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA:

Al realizar este trabajo, nos marcamos una serie de objetivos generales y específicos que afectan a todas las empresas, pero en concreto a las pequeñas y medianas empresas.

En primer lugar, nos proponemos conocer el marco normativo y estratégico en materia de prevención de riesgos laborales que concierne a las pymes en nuestro país. Analizando entre otras, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, La ley de Emprendedores, o las estrategias Europea y Española.

En segundo lugar, presentaremos y analizaremos el servicio público y gratuito, creado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las Comunidades Autónomas y el asesoramiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuyo objetivo es ayudar en materia de prevención de riesgos laborales, el llamado PLAN de PREVENCIÓN 10. Para entender cómo se usa y qué posibilidades ofrece este servicio, hemos creado una empresa ficticia dedicada a la peluquería y los tratamientos de belleza.

Otro objetivo que nos hemos marcado para este trabajo es conocer la situación actual respecto a la prevención que afecta a empresas de este sector. Para ello hemos elegido una muestra de la población y les hemos realizado una encuesta estructurada en la que las respuestas arrojarán la información que buscamos. Una vez tengamos las respuestas, haremos un análisis posterior. Dar a conocer la herramienta PREVENCIÓN 10, y ofrecer información que ayude a los empresarios de dicho sector a cumplir con sus obligaciones en materia preventiva, así como poder evaluar los riesgos en su propia empresa, ha sido otro de los objetivos que nos hemos marcado.

⁵ REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE nº 27 31/01/1997

A la hora de elegir la metodología que íbamos a usar, nos resultó de ayuda la obra de Catalina Martínez Mediano⁶: *Técnicas e instrumentos de recogida y análisis de datos*.

Hemos elegido la investigación descriptiva. La autora la define de la siguiente forma:

“La investigación descriptiva se caracteriza y diferencia de la investigación experimental porque el investigador no hace nada sobre los objetos o sujetos que investiga, excepto observarlos o encuestarlos con el fin de obtener información sobre los objetos o personas tal como son, para describir los hechos de la realidad objeto del estudio sin alterar nada.”

Nosotros hemos encuestado a la muestra de la población elegida con el fin de obtener información acerca de la importancia que otorgaban a la prevención de riesgos laborales los empresarios encuestados.

A la hora de la construcción de los instrumentos de la encuesta, hemos tenido en cuenta la obra recién citada. En concreto el siguiente párrafo:

“El instrumento de recogida de la información, ya sea cuestionario, encuesta telefónica o entrevista, o varios, es uno de los elementos más importantes, sino el que más, en una investigación tipo encuesta; sus preguntas deben estar formuladas de modo claro, unívoco, adecuado al objetivo de la investigación. La claridad en las cuestiones se entiende en términos de que sea interpretada del mismo modo por todos los encuestados, es decir, en términos de fiabilidad. Otra cosa es como cada cual la responda. La longitud del cuestionario debe ser tal que evite preguntas que no aporten información esencial para aquello que se estudia. El vocabulario en un nivel que pueda ser entendido por la mayoría de la población con la que se trabaja. El tipo de preguntas será diferente en función de que estén dirigidas a conocer hechos, opiniones, juicios de valor. Su formato puede ser de respuesta de sí-no, de respuesta múltiple, de indicación de grado de acuerdo en una escala de diferente amplitud, de libre respuesta, etc.”

En nuestro caso hemos combinado una serie de preguntas cuyo formato de respuesta es “sí-no, respuesta múltiple, y de respuesta libre”. Al final de este documento, en el apartado de anexos, se puede ver el cuestionario del que hablamos. Cabe destacar que el canal elegido para realización de los cuestionarios ha sido el “cara a cara” por lo que yo, como investigador de este trabajo, he realizado dichos cuestionarios en persona a los empresarios que forman la muestra elegida.

⁶ MARTÍNEZ MEDIANO, C. *Técnicas e instrumentos de recogida y análisis de datos.*, Ed: UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2014. (pág. 49 y SS)

Una vez obtuvimos los datos que queríamos, el siguiente paso era analizar la información obtenida y la elaboración de una serie de conclusiones.

SEGUNDA PARTE: MARCO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES APLICABLES A LAS PYMES.

Como ya hemos comentado, la pequeña y mediana empresa es una de las principales fuentes de empleo para trabajadores en España, pero su índice de siniestralidad también es de los más altos, superando a las grandes empresas. Para este tipo de empresas la implantación de un sistema eficaz de prevención no es tarea fácil, ya que supone un gasto de medios al que muchas empresas no pueden hacer frente. Es por lo que muchas empresas recurren a la ayuda externa en cuanto a prevención, son los llamados Servicios de Prevención Ajenos.

Desde el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo⁷ se propusieron los objetivos fundamentales de:

“Desarrollar estrategias y facilitar los medios para que la PYME pueda asumir un mayor compromiso por la prevención de riesgos laborales y pueda conformar sistemas preventivos con los que alcanzar resultados satisfactorios demostrables, además de una bajada de la siniestralidad, unos lugares de trabajo saludables y unas condiciones de trabajo dignas, siendo percibidas como tales por los trabajadores”

En cuanto a materia en prevención de riesgos laborales, son varias las disposiciones legales existentes, desde la CE, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 8 de Noviembre), hasta Estrategias Europeas, Españolas, etc. En este trabajo haremos un repaso de las más influyentes, haciendo especial hincapié a aquellas que afectan directamente a las pequeñas y medianas empresas.

Por un lado, es necesario mencionar la Constitución Española de 1978 que insta a los poderes públicos a velar por la Seguridad e Higiene de todos los trabajadores, Art.40.2.

⁷ Texto online: Manual de Gestión de la Prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa. ÁNGEL RUBIO RUIZ , Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) www.insht.es

Hasta 1995 no se crea en España la que va a ser la base normativa en cuanto a prevención de riesgos laborales en el trabajo, la llamada: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.⁸ Su artículo 1 define lo que se considera materia preventiva:

“La normativa sobre prevención de riesgos laborales está constituida por la presente Ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito”.

1. DIRECTIVA MARCO:

La Directiva marco sobre Salud y Seguridad en el trabajo se adoptó en 1989 y estableció unos requisitos mínimos en materia de salud y seguridad en toda Europa. No obstante, siguió permitiendo que los Estados miembros pudieran mantener esos mínimos o incluso establecer otras medidas si lo consideraban oportunas.

Tal y como reza el Art.1 de dicha Directiva, su objetivo principal es establecer unos criterios en los que basar la actividad preventiva dentro de las empresas, con la intención de reducir los riesgos laborales desde su origen, fomentar la protección colectiva frente a la individual, fomentar la información y la consulta, la formación de todos los trabajadores y sus representantes, y la no concurrencia de otras disposiciones nacionales y comunitarias, existentes o futuras, que ayuden a reducir los riesgos y los accidentes de trabajo.

En sus art. 5,6 y 9 se establecen una serie de obligaciones a las que tiene que hacer frente el empresario para garantizar la salud y seguridad de todos los trabajadores dentro de la empresa, como son la designación de trabajadores que lleven a cabo actividades de este ámbito o la contratación de servicios ajenos a la empresa, no eximiéndole de la responsabilidad en este ámbito.

Otros apartados fundamentales son los que recogen los art. 10, 11 y 12, que hacen referencia a la importancia de informar a los trabajadores, el deber de consulta y participación de estos, y la formación.

El art. 13 habla de las Obligaciones de los trabajadores, como son la autoprotección (velar por su propia seguridad y por la de otras personas que pudieran sufrir las consecuencias de sus actos u

⁸ LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº269 10/11/1995

omisiones) y la de cooperación con el empresario (utilizar los medios de trabajo de acuerdo a las instrucciones, informar sobre los riesgos detectados, etc.)

En resumen, la Directiva Marco 89/391/CEE estableció una serie de requisitos mínimos fundamentales para el desarrollo y mejora de la Salud y Seguridad de todos los trabajadores, incluyendo a sus representantes y a los propios empresarios, incluyendo las obligaciones que tiene el empresario de cara a garantizar la seguridad de sus trabajadores, así como las obligaciones de los propios trabajadores en materia preventiva.

2. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Como punto de partida, la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos la misión de velar por la seguridad e higiene en el trabajo de todos los trabajadores. Desde este punto inicial y como transposición de la Directiva Europea 89/391/CEE, se crea la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), modificada y actualizada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a partir de ahora LPRL, tiene las siguientes características:⁹

- “*Es una norma laboral.*”
- “*Es Derecho Estatal.*”
- “*Es la legislación básica de los Funcionarios Públicos.*”
- “*Es un derecho mínimo necesario.*”
- “*Es un derecho imperativo.*”
- “*Es una norma marco de doble sentido.*”
- “*Es una norma con vocación de universalidad.*”

Según José María Cortés Díaz, 10 en su libro: *Marco normativo de la prevención de riesgos laborales* (Pág. 33 y SS), cabe destacar los siguientes elementos:

- a) “*Fomento de toda una cultura de la Prevención mediante su promoción en todos los niveles educativos.*”
- b) “*Nuevo enfoque de la planificación de la prevención desde la fase de proyecto, mediante la:*”
- “*Evaluación de los riesgos.*”

⁹ VALLEJO DACOSTA, R., Lafuente Pastor, V., *Marco Jurídico de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Prensas Universitarias.(p.60-61)

¹⁰ CORTÉS DÍAZ, JM. *Marco normativo de la prevención de riesgos laborales*. Ed: Tébar Flores, 2012. (Pág.33 y SS)

- “*Ordenación de las medidas preventivas*”.
- “*Control de la efectividad de las mismas.*”

En su artículo 1, se establece como normativa preventiva: la propia ley, sus disposiciones de desarrollo o complementarias, y todas aquellas normas tengan contenido relativo a la adopción de medidas preventivas para disminuir los riesgos laborales.

El objeto de esta ley es promover la seguridad y salud de todos los trabajadores, marcándose como principios generales: la prevención de los posibles riesgos laborales. Intentar eliminar, o por lo menos disminuir los riesgos derivados del trabajo. Y por otro lado, se centra en la información, consulta, participación equilibrada y la formación de los trabajadores en cuanto a prevención se refiere. (art.2)

En su artículo 4, se establecen una serie de definiciones aclarativas entre las que destaca la definición de «*Prevención*», dice así:¹¹ “*Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo*”. Por otro lado, destacamos la definición de «*Riesgo laboral*» “*Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.*”

El artículo 14 de la presente Ley, expone lo siguiente: “*La participación de empresarios y trabajadores, a través de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo es principio básico de la política de prevención de riesgos laborales, a desarrollar por las Administraciones públicas competentes en los distintos niveles territoriales.*”

Cabe destacar que en el Capítulo III de la LPRL se establecen una serie de derechos y obligaciones, es concreto el Art.14 expone: “*Derecho a la protección frente a los riesgos laborales:*”

1. “*Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de*

¹¹ Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Publicado en BOE de 10 de Noviembre de 1995.

protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio.

Los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, en los términos previstos en la presente Ley, forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.”

2. *“En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud, y mediante la constitución de una organización y de los medios necesarios en los términos establecidos en el capítulo IV de esta ley.*

El empresario desarrollará una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar y los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención señaladas en el párrafo anterior a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que incidan en la realización del trabajo.”

Pero como ya hemos podido observar a lo largo de los años cursados, no solo bastaría con que los empresarios desarrollaran acciones para el cumplimiento de la protección de sus empleados. Sabemos con certeza que lo fundamental para que un sistema de prevención funcione de manera eficiente, es que esté integrado por completo en el sistema general de gestión de cada empresa. Es lo que expone el artículo 16.1:

“La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el párrafo siguiente.

Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

Alguna de las modificaciones importantes que ha sufrido la LPRL y que afecta al objeto de estudio del presente trabajo son:

El artículo 30.5, que queda redactado del siguiente modo:

“En las empresas de hasta diez trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones señaladas en el apartado 1, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y la peligrosidad de las actividades, con el alcance que se determine en las disposiciones a que se refiere el artículo 6.1.e) de esta Ley. La misma posibilidad se reconoce al empresario que, cumpliendo tales requisitos, ocupe hasta 25 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo.”

Por otro lado, se añade una Disposición adicional decimoséptima con la siguiente redacción:

Disposición adicional decimoséptima:

“Asesoramiento técnico a las empresas de hasta veinticinco trabajadores.”

“En cumplimiento del apartado 5 del artículo 5 y de los artículos 7 y 8 de esta Ley, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los agentes sociales, prestarán un asesoramiento técnico específico en materia de seguridad y salud en el trabajo a las empresas de hasta veinticinco trabajadores.”

“Esta actuación consistirá en el diseño y puesta en marcha de un sistema dirigido a facilitar al empresario el asesoramiento necesario para la organización de sus actividades preventivas, impulsando el cumplimiento efectivo de las obligaciones preventivas de forma simplificada.”

Estas disposiciones van en la dirección de una mayor integración de la prevención de riesgos laborales y de una reducción del coste económico para las pequeñas empresas, así como de los trámites burocráticos y administrativos de la actividad preventiva.

Por tanto, debe quedar claro que para que el empresario pueda asumir la prevención en empresas de 10 hasta 25 trabajadores no necesariamente ha de haber un único lugar de trabajo, puede haber varios siempre que se puedan considerar incluidos en un mismo centro de trabajo.

Es por todo esto, por lo que a lo largo de este trabajo se van a desarrollar, además de otras leyes que fomentan la Seguridad y Salud en el Trabajo, una herramienta real de asesoramiento en prevención de riesgos laborales, desarrollada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Prevención 10) con la que el empresario podrá, si cumple los requisitos él y su empresa, gestionar la prevención de riesgos y cumplir con las obligaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. LEY 14/2013, DE APOYO A EMPRENDEDORES

En el año 2013 se crea la Ley 14/2013, de Apoyo a Emprendedores y su internalización con el objeto de fomentar la actividad empresarial, ayudar a su desarrollo y crecimiento. Es decir, para ayudar al emprendedor y crear mejor cultural empresarial tanto en el principio, antes de comenzar la actividad, como en su desarrollo y crecimiento posterior.

En sus art. 1, 2, 3, se argumentan los objetivos de la Ley, su ámbito de aplicación, que será “*todas las actividades económicas y de fomento de la internacionalización realizadas por los emprendedores en el territorio español*”

Y definen al emprendedor como:¹² “*Se consideran emprendedores aquellas personas, independientemente de su condición de persona física o jurídica, que desarrollen una actividad económica empresarial o profesional, en los términos establecidos en esta Ley.*”

En cuanto a la Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 14/2013, de Apoyo a Emprendedores, y su internalización en el artículo 39 modifican el artículo 30.5 de la LPRL, por lo que “*se amplían los casos en los que las Pymes podrán asumir de forma directa la prevención de riesgos laborales, en el caso de empresas con un único centro de trabajo, y hasta 25 trabajadores.*”

Tras la modificación queda redactado de la siguiente manera:

“*En las empresas de hasta 10 trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones señaladas en el apartado 1 del artículo 30, siempre que se desarrolle de forma habitual*

¹² «BOE» núm. 233, de 28/09/2013. Referencia: BOE-A-2013-10074. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y la peligrosidad de las actividades, con el alcance que se determine en las disposiciones a que se refiere el artículo 6.1.e) de esta Ley. La misma posibilidad se reconoce al empresario que, cumpliendo tales requisitos, ocupe hasta 25 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo”

El problema que sigue existiendo es que muchas empresas ven la prevención como un gasto más y se limitan cumplir con los mínimos exigidos por la Ley. Lo que se pretende fomentar es que las empresas dejen de ver la prevención como un impuesto más y lo empiecen a ver como una inversión rentable para las empresas, los beneficios que genera, así como cambiar la cultura y actitud de los empresarios. Es decir, se pretende que la integración de la prevención en la empresa sea de manera profunda y permanente.

Uno de los temas que cabe destacar de la Ley 14/2013, es que el empresario puede asumir la actividad preventiva de la empresa siempre y cuando su empresa tenga entre 11-25 trabajadores y un solo centro de trabajo. Por lo cual, en las empresas de hasta 10 trabajadores, el empresario puede asumir dicha actividad preventiva aunque cuente con más de un centro de trabajo. Un punto importante es que el empresario debe desarrollar de manera habitual su actividad laboral dentro del centro de trabajo para poder asumir la prevención.

Además, se ha añadido una Disposición adicional decimoséptima:

Disposición adicional decimoséptima: “Asesoramiento técnico a las empresas de hasta veinticinco trabajadores”:

“La Ley obliga al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los Agentes Sociales a prestar un servicio de asesoramiento técnico específico en materia de seguridad y salud en el trabajo a empresas de hasta 25 trabajadores.”

El objetivo es diseñar y poner en marcha un sistema para facilitar al empresario asesoramiento en cuanto a cómo organizar sus actividades preventivas y a facilitar el cumplimiento efectivo de las obligaciones preventivas de forma simplificada.

Estas han sido las modificaciones relacionadas con las pymes, que ha sufrido la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL 31/1995) gracias a la Ley 14/2013 de Apoyo a Emprendedores.

4. ESTRATEGIA EUROPEA

Uno de los objetivos principales de la Política Social de la Unión Europea es la prevención de riesgos laborales. Es por esto que la Comisión Europea se planteó tres grandes retos: ¹³

- “Mejorar la aplicación de las normas”
- “Mejorar la prevención de las enfermedades laborales”
- “Tener en cuenta el envejecimiento de la mano de obra”

Por ello, la Comisión Europea adoptó en 2014 un nuevo marco estratégico en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Este nuevo marco estableció una serie de objetivos y retos fundamentales, así como las claves para lograrlos y las herramientas necesarias.

Se adjunta el comunicado de prensa por parte de la Comisión Europea, incluyendo las declaraciones del Comisario Europeo de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, (Ver anexo 1)

El nuevo marco estratégico propone abordar 7 objetivos estratégicos mediante diferentes acciones: ¹⁴

Objetivo	Acción
<i>Proseguir la consolidación de las estrategias nacionales en materia de salud y seguridad</i>	<i>Coordinación de políticas y el aprendizaje mutuo</i>
<i>Proporcionar ayuda práctica a las pequeñas empresas y a las microempresas, para que puedan mejorar el cumplimiento de las normas sobre salud y seguridad</i>	<i>Las empresas recibirían asistencia técnica y contarían con herramientas prácticas</i>
<i>Mejorar la garantía del cumplimiento de la normativa por parte de los Estados miembros</i>	<i>Evaluación de los resultados de las inspecciones de trabajo nacionales</i>
<i>Simplificar la legislación vigente, cuando proceda, para eliminar las cargas administrativas innecesarias.</i>	<i>Manteniendo, al mismo tiempo, un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores</i>

¹³ Fuente: Comisión Europea. Estrategia Europea de Seguridad y Salud 2014-2020.

¹⁴ Fuente: Comisión Europea. Estrategia Europea de Seguridad y Salud 2014-2020.

<i>Abordar el envejecimiento de la mano de obra europea y mejorar la prevención de las enfermedades relacionadas con el trabajo para hacer frente a los riesgos nuevos y existentes</i>	<i>Uso de las tecnologías verdes o las biotecnologías</i>
<i>Mejorar la recogida de datos estadísticos para disponer de mejores pruebas</i>	<i>Desarrollar herramientas de seguimiento</i>
<i>Reforzar la coordinación con organizaciones internacionales como OIT, OMS y OCDE y con los socios.</i>	<i>Mejorar las condiciones laborales en todo el mundo.</i>

Para llevar a cabo estas acciones, el marco estratégico establece los siguientes instrumentos:

Diálogo social y Sensibilización

Garantía del cumplimiento de la legislación de la UE y sinergias con otros ámbitos (salud pública, educación, etc.);

Fondos de la UE, como el Fondo Social Europeo (FSE) o el Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSI), están disponibles para apoyar la aplicación de las normas sobre salud y seguridad.

El marco se revisará en 2016, con el fin de hacer balance de su aplicación y para tener en cuenta los resultados de la evaluación global de la legislación de la UE sobre salud y seguridad profesionales que se está llevando a cabo.

5. ESTRATEGIA ESPAÑOLA:

La sociedad española está cada vez más sensibilizada con la seguridad y la salud en el trabajo, y ello no es fruto de azar. La creación del “Plan de actuación para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los accidentes de trabajo” aprobado por el Gobierno en 2005, en el que se observó una necesidad de crear una Estrategia Española para establecer un marco general en cuanto a políticas de prevención. En 2007 fue aprobada la primera “Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012” cuyos principales objetivos eran: “*reducir de manera constante y significativa la siniestralidad laboral y acercarnos con ello a los valores medios de la*

*Unión Europea, y por otro, mejorar de forma continua y progresiva los niveles de seguridad y salud en el trabajo.”*¹⁵

Una vez finalizada la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, y viendo la necesidad de seguir mejorando en esta materia, el 24 de Abril de 2015 se aprobó en Consejo de Ministros, la nueva “Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020”

La nueva Estrategia, diseñada por Gobierno, Comunidades Autónomas, y los Interlocutores Sociales, se basa principalmente en dos pilares: “*Prevención y Colaboración.*”¹⁶ Prevenir se convierte en el medio más eficaz para intentar reducir accidentes y enfermedades derivadas del trabajo. Por otro lado la colaboración, en este caso de los poderes públicos, junto a empresarios y trabajadores, es un elemento fundamental en la mejora efectiva de condiciones de trabajo.

La Estrategia 2015-2020, se marca como objetivos, seguir la línea de actuación establecida en la anterior Estrategia 2007-2012, pero también hacer frente a nuevos retos, como son concienciar a la sociedad sobre las ventajas que aportan tener entornos de trabajo seguros y saludables que favorezcan una vida laboral sostenible y de calidad, además de aportar a la empresa un impulso de la productividad y competitividad. Y es que unos niveles bajos de siniestralidad laboral, una reducción de los riesgos laborales y un sistema eficaz de prevención, ayudan a conseguir la excelencia empresarial.

La presente Estrategia va más allá y centra grandes esfuerzos en la prevención antes que la rehabilitación o el abandono prematuro del trabajo por motivos de salud, desarrollando nuevos modelos organizativos que hagan que los trabajadores se impliquen más en materia preventiva.

Dentro de la estrategia española de en el trabajo seguridad y salud 2015-2020, se diferencian dos tipos de objetivos, los generales, que hacen referencia a metas a medio y largo plazo, y una serie de objetivos específicos (4):

➤ Objetivos generales:

“Promover una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo y su consolidación en las Comunidades Autónomas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.”

¹⁵ Estrategia Española De Seguridad Y Salud En El Trabajo 2007-2012, Plan De Acción Para El Impulso Y Ejecución De La Estrategia Española De Seguridad Y Salud En El Trabajo 2007-2012.

¹⁶ ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) www.insht.es

“Favorecer la mejora continua de las condiciones de trabajo respecto de todos los trabajadores por igual, con especial atención a la prevención de las enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.”

➤ Objetivos específicos:

“Mejorar la eficiencia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales”

“Potenciar actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales.”

“Promover, con la participación de los Interlocutores Sociales y las Comunidades Autónomas, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.”

“Fortalecer la participación de los Interlocutores Sociales y la implicación de los Empresarios y Trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.”

Estos objetivos se han basado en 4 principios fundamentales: *colaboración, coherencia, mejora continua, y responsabilidad*.¹⁷

La Estrategia también hace especial hincapié en la gestión de la prevención en las PYMEs:

Como ya hemos comentado, las PYMEs conforman gran parte de nuestro sistema laboral y económico, y sus altos niveles de siniestralidad, sumado a sus dificultades para resolver las obligaciones preventivas, hacen que se haga especial énfasis en la mejora de la seguridad y salud dentro de ellas, proponiendo buenas prácticas para ello, entre las que destacan: *“Promover una gestión eficiente, adecuada y proporcional a los riesgos presentes en el lugar de trabajo, integrar la prevención o, la coordinación de actividades empresariales”*. Con esto podemos sacar en claro que, especialmente en las PYMEs, es esencial estudiar los factores de riesgo existentes en el trabajo, y que es importante que se sigan desarrollando instrumentos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención.

¹⁷ ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE EN EL TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD 2015 2020, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) www.insht.es (TEXTO ONLINE)

TERCERA PARTE: PLAN PREVENCIÓN 10 Y SU GESTIÓN ELECTRÓNICA

En esta tercera parte, vamos a explicar el Servicio de Prevención llamado PLAN PREVENCIÓN 10. Incluimos un caso práctico basado en una empresa ficticia para aclarar su funcionamiento, utilidades, limitaciones y ventajas burocráticas.

PREVENCIÓN 10

¿Qué es Prevención 10?

Prevención 10 es una herramienta de carácter público y gratuito, creada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las Comunidades Autónomas y el asesoramiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuyo objetivo es ayudar en materia de prevención de riesgos laborales a dos grandes colectivos de nuestro tejido empresarial: las microempresas y los trabajadores autónomos. En concreto:¹⁸

- *“Las empresas de hasta 25 trabajadores, que podrán realizar la autoevaluación de sus riesgos y cumplir con las obligaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.”*
- *“Los trabajadores autónomos, que podrán conocer cuáles son sus obligaciones y derechos en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales.”*

Prevención 10 pretende asesorar a los empresarios y trabajadores autónomos para que estén al día en el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Así, las empresas que cumplen los requisitos necesarios y que no están obligados a contratar un servicio de prevención ajeno y pueden asumir la prevención en su empresa, pueden realizar su evaluación de riesgos propia accediendo a este portal de internet de manera sencilla. A continuación se va a explicar los requisitos necesarios, el procedimiento y las posibilidades que aporta este servicio web.

¹⁸ Información de la página web oficial de Prevención 10: <https://www.prevencion10.es>

¿Qué empresas pueden utilizar Prevención 10?

Atendiendo al Reglamento de los Servicios de Prevención¹⁹, las que se encuentren en las siguientes situaciones:

“Empresas de hasta diez trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones señaladas en el apartado 1, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y la peligrosidad de las actividades, con el alcance que se determine en las disposiciones a que se refiere el artículo 6.1.e) de esta Ley.”

“La misma posibilidad se reconoce al empresario que, cumpliendo tales requisitos, ocupe hasta 25 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo.”
(Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización)

Por lo tanto, teniendo en cuenta la asunción de la prevención por el empresario, lo expresado en la LPRL se desarrolla en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), en concreto en su artículo 11 *“Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva”*, el cual se supone que debe seguir teniéndose en cuenta con la actualización normativa de la Ley 14/2013. El artículo 11 del RSP dice lo siguiente:

“El empresario podrá desarrollar personalmente la actividad de prevención, con excepción de las actividades relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores, cuando concurran las siguientes circunstancias:”

- a) Que se trate de empresa de hasta diez trabajadores.
- b) Que las actividades desarrolladas en la empresa no estén incluidas en el anexo I.
- c) Que desarrolle de forma habitual su actividad profesional en el centro de trabajo.
- d) Que tenga la capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI.”

Por lo que, teniendo en cuenta las últimas modificaciones, para poder acogerse a la modalidad preventiva de asunción por el empresario, la empresa deberá tener, a partir de ahora, menos de 25 trabajadores y no estar incluida en el Anexo I del RSP.

Además, el empresario que asume la prevención deberá contar con la formación preventiva necesaria según los riesgos y la actividad de la empresa. Las funciones y competencias de los

¹⁹ REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE nº 27 31/01/1997.

distintos niveles formativos en prevención de riesgos laborales están definidas teóricamente en el Capítulo VI: Funciones y niveles de cualificación del RSP.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es que la Ley 14/2013 para las empresas de 10 hasta 25 trabajadores solamente permite asumir al empresario la prevención si la empresa cuenta con un único centro de trabajo. Debe entenderse que para las empresas de hasta 10 trabajadores se sigue manteniendo el criterio anterior que no marcaba esta limitación, por lo que en éstas se podrá asumir la prevención independientemente del número de centros de trabajo.

Al entrar en este programa podemos encontrar formularios de evaluación para múltiples actividades empresariales, como: oficinas, peluquerías, floristerías, tintorerías, tiendas de prendas de vestir, jugueterías, cafeterías, bares y restaurantes, pubs, catering, tiendas de artículos deportivos, tiendas de frutas y hortalizas, etc.

Es una aplicación muy útil, ya que con ella se puede gestionar la actividad preventiva dentro de una pequeña empresa y además tiene la opción de formar a los trabajadores según la actividad de la empresa.

Existen diversas opciones y herramientas para usar en el portal Prevención 10, todas ellas para facilitar al empresario la asistencia técnica necesaria para que cumpla con la normativa en materia de prevención de riesgos dentro de su empresa. Hay tres maneras diferentes de acceder al servicio:

-Acceder como usuario registrado: empresarios o trabajadores autónomos que quieran que sus datos resultantes de la evaluación y planificación sean guardados de manera confidencial.

-Acceder como usuario invitado: empresarios o trabajadores autónomos que quieran hacer un uso de la herramienta sin proporcionar datos personales. Podrán acceder y trabajar con la herramienta igualmente pero el sistema no guardará sus progresos, por lo que el usuario invitado deberá imprimir o guardarlos en su ordenador antes de cerrar sesión.

-Acceder a la visita virtual: Usuarios que quieran acceder al tutorial de cómo utilizar la herramienta y las distintas posibilidades que ofrece Prevención 10.

■ ¿Cómo puedo utilizar Prevención 10?

¿Cómo puedo utilizar **Prevencion10.es**?

USUARIO REGISTRADO  <ul style="list-style-type: none">• Quiero gestionar la actividad preventiva en mi empresa o en mi trabajo como autónomo.• Quiero que la plataforma guarde mis datos y documentos con garantías de confidencialidad.• Quiero poder actualizar, cuando los necesite, mi evaluación de riesgos y el resto de documentos.	USUARIO INVITADO  <ul style="list-style-type: none">• Quiero gestionar la actividad preventiva en mi empresa o en mi trabajo como autónomo.• Quiero usar la plataforma de forma anónima, aunque no me guarde los documentos generados.• Quiero imprimir o guardar los documentos en mi ordenador, aunque tenga que repetir todo el proceso cuando desee actualizarlos.	VISITA VIRTUAL  <ul style="list-style-type: none">• Quiero acceder al tutorial que describe, de forma detallada, la manera de utilizar las distintas herramientas y funcionalidades existentes en Prevencion10.es.
---	---	--

Dentro de las 3 posibles opciones de acceder al programa, en las opciones usuario registrado y usuario invitado, habrá que especificar si se tienen trabajadores a su cargo:

- Si se tienen trabajadores a cargo del empresario, el sistema dirige al usuario a la herramienta **EVALUA-T ®**.

- Si no se tienen trabajadores a cargo del empresario, el sistema dirige al usuario a la herramienta **AUTOPREVEN-T ®**.

⊕ ¿Tiene trabajadores a su cargo?



SI

evalua-t®
evaluatuRiesgolaboral

Esta herramienta le facilitará:

- La realización de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de su empresa.
- La elaboración del preceptivo plan de prevención de riesgos laborales.
- Los trámites para notificar, a la autoridad laboral, la exención de auditoría de su sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.

En definitiva, evalua-t® le ayudará, de forma gratuita, a integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de su empresa, lo que aumentará su productividad.



NO

autopreven-t®
preventuRiesgolaboral

Esta herramienta le permitirá:

- Conocer los riesgos laborales asociados a su actividad y cómo prevenirlas.
- Cumplir con los deberes de cooperación, información e instrucción cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades otros trabajadores o autónomos.
- Cumplir con los deberes de cooperación, información e instrucción cuando usted ejecute su actividad profesional en locales o centros de trabajo de otras empresas.

En definitiva, autopreven-t® le ayudará a cumplir con sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales.

A continuación se explicará de forma clara la barra de herramientas que proporciona el sistema Prevención 10:

Prevencion10.es
haz de la prevención tu gestión más rentable

Inicio 1 Biblioteca 2 Inf. Sectorial 3 Formación 4 Novedades 5 Foros 6 Enlaces 7 Coordinación autónomos

1. **BIBLIOTECA**: El usuario puede encontrar toda la documentación técnica o jurídica referente a la prevención de riesgos laborales, así como un buscador para encontrar de manera rápida y sencilla aquella información que el usuario necesite.

2. **INFORMACION SECTORIAL**: Aquí se recopila información de los distintos sectores de actividad, acerca de formularios de evaluación, EPI's, planes de prevención, encuestas, opiniones, etc.

3. **FORMACIÓN**: Se recoge toda información relacionada con las actividades formativas en materia de prevención para que el usuario pueda utilizarla. Existe un buscador para encontrar rápidamente la información necesaria.

4. **NOVEDADES**: Se recogen todas las novedades en cuanto a cambios, noticias, sucesos recientes que tengan que ver con la prevención de riesgos, etc

5. **FOROS**: Se pretende crear un sitio común en el que los usuarios de Prevención 10 pongan en común sus distintas opiniones, compartan experiencias, dudas, etc. Esta función no está disponible por el momento.

6. **ENLACES**: Se muestran las direcciones web de otros sitios de interés con el objetivo de mantener al usuario totalmente informado acerca de la prevención de riesgos laborales.

7. **COORDINACIÓN DE AUTÓNOMOS**: Recoge información acerca de obligaciones y derechos que tiene un trabajador autónomo en la coordinación de actividades empresariales cuando en un mismo lugar de trabajo se realizan actividades con otras empresas o trabajadores autónomos.

Una vez explicada detalladamente las diferentes opciones que ofrece el sistema Prevención 10, se va a proceder a realizar un caso ficticio de una pequeña empresa para poder entender el funcionamiento real de la herramienta. Para ello lo primero que debemos hacer es elegir uno de los segmentos en los que se encuentra nuestra empresa ficticia, ya que según el tipo de actividad que se realice en la empresa, se estudiaran unos riesgos derivados del trabajo u otros. Existe una extensa lista de campos en los que elegir donde se encuentra nuestra empresa; van desde establecimientos destinados a la venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, Venta de productos de uso doméstico, Venta de productos culturales y tecnologías de la información, hasta Servicios relacionados con la hostelería, Servicios relacionados con el transporte, con la formación, actividades de oficina, y otros servicios y actividades de diferente índole.

CASO PRÁCTICO

A continuación se va a desarrollar un caso práctico con una empresa ficticia para poder ver paso a paso cómo funciona el sistema Prevención 10 y sus diferentes herramientas. En este caso hemos elegido un establecimiento de peluquería.

En cuanto seleccionamos el tipo de actividad que “desarrollamos” el sistema nos hace la primera pregunta: **¿TIENE TRABAJADORES A SU CARGO?**

Como vemos, si la respuesta es afirmativa, la herramienta que se utiliza es **evalua-t®** que es una aplicación que nos facilitará realizar la evaluación de riesgos y la planificación en materia preventiva. Ayudará a la elaboración del preceptivo Plan de Prevención de riesgos laborales, así como los trámites para notificar, a la autoridad laboral, la exención de auditoria de su sistema de gestión de prevención. De manera gratuita, esta herramienta nos ofrece maneras de integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa, con lo que aumentaría la productividad.

En cambio si la respuesta es negativa, se utilizará **autopreven-t®**: esta herramienta ayuda a conocer los riesgos asociados a la actividad que se realice y de qué manera se pueden prevenirlos. Cumplir con las obligaciones de “*cooperación, información e instrucción*” cuando en un mismo centro de trabajo concurren otros trabajadores autónomos.

En nuestro caso práctico elegimos la opción de trabajadores a nuestro cargo. (**evalua-t®**) en el que se pone en marcha un proceso de evaluación y mejora continua formado por 4 fases: Registro, evaluación, planificación, y seguimiento.

En cada una de ellas, hay disponible un video en el que explican las diferentes opciones y pantallas que ofrece el sistema. Además, toda la información y progresos se guardarán en un apartado llamado: “**MI PLAN.**”

REGISTRO. Aquí deberemos introducir toda la información que nos pidan, tanto nuestros datos personales, como los datos de la empresa, además deberemos seleccionar el tipo de actividad que realizamos:

Selección de actividad

Código CNAE	Nombre CNAE	Actividad principal:
9602	Peluquerías y otros tratamientos de belleza	<input checked="" type="checkbox"/>

Seleccione la actividad a la que se dedica su empresa: [Editar actividades](#)

Actividad principal: * [Peluquerías y otros tratamientos de belleza](#)

Datos necesarios para avisos y comunicaciones

Recibir alertas vía: * [E-mail](#)

e-mail: * alexnoguerales@hotmail.com

Cuenta para trabajadores (opcional)

evalua-t® le permite cumplir con su deber de informar a los trabajadores sobre los riesgos laborales de su empresa

[Quiero crear una cuenta para el acceso de trabajadores](#)

Como vemos en la imagen, existe la posibilidad de crear una cuenta para trabajadores, con la que serán los propios trabajadores los que evalúen sus riesgos. Pero esta modalidad es opcional, no obligatoria.

El siguiente paso nos pregunta los datos del centro de trabajo, y el número de trabajadores a nuestro cargo. En este caso ficticio hemos elegido 3 trabajadores a nuestro cargo. Cuando pregunta sobre la modalidad de prevención, elegimos asumida por el empresario. Una vez terminada esta etapa nos debería salir esta imagen y a continuación la siguiente fase:



Etapa concluida con éxito

Ha concluido la etapa de Registro

Nueva Etapa: Evaluación de Riesgos Laborales



EVALUACION DE RIESGOS LABORALES: “*Consistirá en un estudio detallado de las condiciones de trabajo para determinar que puede causar daños o lesiones, eliminar riesgos y, si no es posible, adoptar las medidas necesarias para controlarlos. El objetivo es determinar qué medidas preventivas hay que adoptar y establecer la prioridad de cada medida preventiva.*”

Para que la evaluación siga siendo efectiva, habrá que ir revisándola y actualizándola cuando alguna de las condiciones de trabajo cambie, por ejemplo cuando se compren equipos nuevos de trabajo o, cuando los trabajadores sufran daños o lesiones derivados del trabajo.

En esta fase, "evalúa-t" va a proporcionar:

- Un cuadro para especificar los puestos de trabajo asociados a la actividad económica de su empresa.
- Un entorno gráfico con la actividad que usted haya elegido.
- Un formulario para que pueda evaluar los riesgos laborales de su empresa.

Una vez especificados los puestos de trabajo asociados a la actividad económica que desarrollamos, nos dan una lista de tareas que suele realizar cada persona en su puesto de trabajo, por ejemplo para un peluquero:

Tareas de Peluquero/a

	Tareas
<input checked="" type="checkbox"/>	Realiza el diagnóstico de las alteraciones capilares con indicación de los tratamientos estéticos para la aplicación de las técnicas de higiene capilar entre otras cortar, lavar, decolorar, teñir, ondular y peinar el cabello.
<input checked="" type="checkbox"/>	Trato con clientes
<input checked="" type="checkbox"/>	Realización de trabajos de limpieza (del local)
<input checked="" type="checkbox"/>	Realización de trabajos en posturas incómodas.
<input checked="" type="checkbox"/>	Uso de pantallas de visualización de datos
<input type="checkbox"/>	Utilización de equipos de trabajo (Escaleras de mano)
<input type="checkbox"/>	Conducción de vehículos
<input checked="" type="checkbox"/>	Operaciones elementales relacionadas con su profesión, entendiendo por tales aquellas que requieren poco adiestramiento y conocimientos específicos (lavado de cabeza, aplicación de cremas y mascarillas, etc). Tareas de soporte al peluquero
<input checked="" type="checkbox"/>	Tareas de limpieza, vinculadas exclusivamente a su puesto de trabajo. Tareas de higiene, desinfección y esterilización de útiles y herramientas.
<input checked="" type="checkbox"/>	Aplicación de tratamientos específicos faciales, capilares y corporales (limpieza, aplicación de crema, lociones y productos similares, maquillaje, masajes faciales, depilación ...).
<input checked="" type="checkbox"/>	Atender las llamadas telefónicas pidiendo información, citas o entrevistas. Establecer la comunicación entre el solicitante y la persona a quien va dirigida la llamada.

Nos ofrecen un entorno virtual en el que aparecen dibujados los diferentes puestos de trabajo dentro de la empresa y una pestaña donde podemos empezar a evaluar los riesgos específicos de cada, además de los riesgos generales de ese tipo de establecimiento que pueden afectar de igual manera a todos los integrantes de la plantilla:



El siguiente paso sería evaluar cada uno de los puestos de trabajo para conocer los riesgos derivados de la actividad que realicen dentro del trabajo, su prioridad (alta, media o, baja). En este caso para verlo gráficamente cogeremos el puesto de esteticista. A medida que se vayan evaluando los puestos de trabajo, los indicadores de la X en rojo pasarán a ser verdes para reflejar que está hecha la evaluación y se conocen todos los riesgos de cada uno de los puestos de trabajo.

El siguiente cuadro refleja los riesgos derivados del uso de productos específicos de peluquería en el puesto de esteticista:

Usted va a evaluar Esteticista , concretamente los riesgos asociados a Utilización de productos específicos de peluquería

Determine cuáles de las medidas preventivas indicadas están ya implantadas en su empresa mediante la cumplimentación de este formulario, si no se aplica, marque NP

Formulario		
Riesgo	Medidas preventivas apropiadas	¿Adoptada?
Intoxicaciones, afecciones dérmicas e irritaciones oculares, problemas respiratorios	Se insta a los trabajadores que sigan las instrucciones de uso y las advertencias de la etiqueta o folleto del producto. (Ver nota) (Prioridad alta)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> NP
Intoxicaciones, afecciones dérmicas e irritaciones oculares, problemas respiratorios	Los trabajadores han sido instruidos para mezclar solo los productos específicamente aconsejados por el fabricante. (Prioridad alta)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> NP
Intoxicaciones, afecciones dérmicas e irritaciones oculares, problemas respiratorios	Se instruye a los trabajadores para que se laven las manos antes de comer y beber. (Prioridad media)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> NP
Intoxicaciones, afecciones dérmicas e irritaciones oculares, problemas respiratorios	Se evita el contacto de los productos con la piel y ojos: se proporcionan equipos y útiles adecuados (p.ej. guantes, mangutitos..., ropa de trabajo como delantales, batas...; útiles como paletas, mezcladores...) y se estimula su uso. (Prioridad alta)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> NP
Intoxicaciones, afecciones dérmicas e irritaciones oculares, problemas respiratorios	Se evita la inhalación de productos irritantes (amoniacales, de silicona, oxigenados y similares) y se garantiza una renovación suficiente del aire en los puestos de trabajo mediante un sistema de ventilación adecuado. Si aparecen síntomas o quejas significativas, marcar la respuesta NO. (Ver nota) (Prioridad alta)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> NP

Este proceso deberá repetirse con cada uno de los puestos de trabajo, ya que cada puesto tiene diferentes fuentes de riesgos que han de identificarse y analizarse. Cuando esté la evaluación resuelta, el sistema da opción a descargar la información en formato PDF para poder imprimirla y firmarla. Dicha firma deberá registrarse bien en la versión impresa o de manera digital.

Adjunto imagen del último paso de esta fase para verlo gráficamente:

Validar Evaluación

Aquí tiene su evaluación de riesgos



- [Descargar informe completo](#)
- [Descargar informe para maria zambrano 34](#)

(No se garantiza la Accesibilidad en los documentos PDF incluidos)

Y valide su evaluación

Si usted se identificó con usuario y contraseña, deberá firmar los documentos generados para que tengan validez legal.

PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos consignados en el apartado de "Resumen de la Evaluación" serán incorporados a un Registro de datos perteneciente al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Respecto a los citados podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada ley Orgánica 15/1999

He leído y acepto las condiciones ⚠ Debe marcar la casilla de "He leído y acepto las condiciones" para poder pasar a la siguiente etapa.

SIN firma digital
Deberá imprimir su documentación y firmarla manualmente para que tenga completa validez legal. Una vez realizado este paso pulse en el botón validar para pasar al siguiente paso.

CON firma digital
Para validar la evaluación con firma digital, pulse el botón Validar y seleccione el certificado con el que realizará la validación.
⚠ Necesita tener instalado en su dispositivo la aplicación cliente de @Firma:

Una vez evaluados cada uno de los puestos de trabajo y sus correspondientes riesgos, la siguiente fase consistirá en la planificación de la actividad preventiva, es decir, crear un conjuntos de acciones cuyo fin es controlar y eliminar los riesgos derivados del trabajo identificados en la fase anterior. Para ello habrá que establecer qué acciones se van a llevar a cabo, las personas que deben realizarla y los plazos. Existen niveles de prioridad ²⁰ que se explican a continuación:

Rojo. *Medidas cuya implantación ha de abordarse con carácter inmediato.*

Naranja. *Medidas que hay que abordar con rapidez, aunque su prioridad sea menor que la anterior.*

Amarillo. *Medidas que hay que abordar con rapidez, pero pueden ser pospuestas a las anteriores si no dispone de suficientes recursos.*

²⁰ Información de niveles de prioridad extraídos del portal WWW.PREVENCION10.ES

Rellenado el formulario de planificación, se deberá enviar pulsando el botón “aceptar”. El sistema guarda los datos 45 días en los que podremos enviar dicho formulario si no lo hicimos antes.

Una vez, se nos informa en que consiste la planificación y cómo se lleva a cabo mediante la herramienta, se establece una clasificación de los riesgos en función de la prioridad; seguidos los pasos de establecer el protocolo de actuación y quien realizará las acciones preventivas, ya se puede validar la planificación de la empresa.

SEGUIMIENTO. El sistema lo define así:

“Esta etapa consiste en realizar el control de la implantación de las medidas preventivas pendientes de adoptar, de acuerdo con las fechas que usted ha marcado en la etapa de planificación.”

“La planificación de las actividades preventivas en su empresa constituye un compromiso que usted, como empresario, adquiere, en primer lugar, con sus trabajadores y, en segundo lugar, con la Administración, pues es su forma de dar cumplimiento a la ley, adaptada a las necesidades y posibilidades de su empresa. De ello deriva la necesidad de realizar un seguimiento de la ejecución de las actividades planificadas.”

La herramienta evalua-T facilita una plantilla para el seguimiento de las acciones establecidas anteriormente y su adopción.

Como hemos visto, este servicio ayuda al empresario a conocer sus obligaciones en cuanto a prevención, poder evaluar los riesgos de su empresa, adoptar medidas preventivas y realizar un seguimiento para el cumplimiento de ellas. Por último, cuando se haya completado el seguimiento de nuestra planificación, llega la última etapa:

MI PLAN. En él se recoge de manera detallada toda la información del proceso que hemos llevado a cabo.

También cabe destacar un servicio especial llamado “STOP RIESGOS LABORALES”²¹: es un servicio telefónico proporcionado por el INSHT destinado a resolver cualquier duda en materia preventiva.

²¹ STOP RIESGOS LABORALES: 901 25 50 50. Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00

CUARTA PARTE: INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

Una vez analizada la normativa en materia de prevención que afectan a las pymes, y habiendo descubierto y desarrollado la aplicación Prevención 10, es la hora de investigar sobre el conocimiento de todos estos apartados por parte de los empresarios.

Para empezar a investigar, hemos creado un cuestionario con preguntas y varias respuestas posibles y hemos encuestado a empresarios cuyas empresas están relacionadas con el sector de la peluquería y esteticismo. El número de empresas encuestadas ha sido 20, y todas con el mismo método: Presentación del cuestionario justificando una investigación a nivel universitario, cumplimentando las preguntas expuestas, y un análisis posterior con sus correspondientes conclusiones.

EL objetivo de nuestra encuesta es saber si realmente las empresas están concienciadas en la importancia que tiene hoy en día la prevención de riesgos laborales. Otro objetivo es saber si las pymes saben de la existencia de PREVENCIÓN 10, y por último si no se conociera, dar cierta información acerca de las posibilidades que ofrece el portal para mejorar en materia preventiva en su empresa.

Determinación de la población: hemos elegido como muestra representativa, 10 empresas del sector. Una vez identificados los objetivos, la información a recolectar, y la muestra representativa, se procede a diseñar el cuestionario de la encuesta.

El cuestionario de una encuesta debe contener las preguntas que permitan obtener la información deseada. Al final del trabajo se adjunta el cuestionario que hemos realizado a las distintas empresas. ANEXO 2

Una vez diseñado el cuestionario, se procede a recolectar o recoger la información requerida; es decir, a hacer efectiva la encuesta. Para ello, he ido a los diferentes establecimientos y en todos me he identificado como alumno del Grado de Relaciones Laborales y RRHH, he explicado que estoy realizando una encuesta en materia de prevención de riesgos laborales a diferentes empresas, y que si les parece interesante, les dejaría información acerca del portal PREVENCIÓN 10 acompañado del formulario disponible en esa página web que aporta ejemplos de lo que ofrece.

Finalmente, una vez contabilizada y procesada la información, se procede a analizarla e interpretarla, y a obtener las conclusiones correspondientes.

ENCUESTA SOBRE PREVENCIÓN REALIZADA A EMPRESAS DEL SECTOR PELUQUERÍA, ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

⊕ ¿Qué edad tiene?

18-30 años	30 – 40 años	40 – 50 años	Más de 50 años
5%	45%	35%	15%

La primera pregunta se realizó para conocer la edad de la muestra de población seleccionada. Como podemos observar, la mayoría de empresarios encuestados tienen entre 30 y 40 años o, entre 40 y 50.

⊕ ¿Qué estudios ha cursado?

Graduado Escolar	E.S.O	Bachillerato	FP. Grado Medio	FP. Grado Superior	Estudios Universitarios
20%	10%	25%	30%	15%	0%

Esta cuestión nos arroja datos del nivel de estudios que han tenido los empresarios a los que se ha realizado la encuesta. Observamos que la gran mayoría ha estudiado FP de Grado Medio o llegaron hasta Bachillerato. Y que muy pocos habían cursado una FP de Grado Superior.

⊕ ¿Qué grado de importancia le da a la prevención de los riesgos laborales dentro de su empresa?

Muy importante	Importante	Normal	Poco importante	Nada importante
15%	70%	10%	5%	0%

Según la información extraída, los empresarios consideran importante evaluar sus riesgos laborales y tener un buen plan de prevención. No obstante sigue habiendo empresarios que no le dan la importancia suficiente, habiendo algún caso de no importarle prácticamente nada las posibles consecuencias de no actuar contra los riesgos laborales.

⊕ ¿Quién organiza la prevención de riesgos laborales dentro de la empresa?

Servicio de prevención ajeno	Empresario	Trabajador designado	NS/NC
75%	0%	0%	25%

En la gran mayoría de los casos, se encarga a algún servicio de prevención ajeno el planificar y seguir un sistema efectivo de prevención de riesgos laborales. Como hemos podido ver, sigue habiendo algún caso que no se encarga de la prevención pero que delega en asesorías o gestorías para llevar el tema legal sobre prevención sin que el empresario tenga conocimiento real alguno.

⊕ A la hora de invertir en un servicio de prevención ajeno a la empresa, ¿qué es lo primero que tiene en cuenta?

Calidad	Precio	Recomendaciones	NS/NC
20%	45%	30%	5%

Observamos que la mayoría de empresarios deciden invertir en un servicio de prevención ajeno u otro, según el precio que tengan. También hay varios que eligen gracias a las recomendaciones que les ha dado otra persona, y que solo el 20% de los encuestados mira antes la calidad del servicio que cualquier otro factor.

⊕ ¿Conoce el servicio público gratuito de asesoramiento en prevención de riesgos laborales llamado PREVENCIÓN 10?

SÍ	NO
0%	100%

Vemos que en ningún caso de los encuestados conocían el servicio desarrollado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con el que podrían gestionar la prevención de riesgos laborales en sus empresas. Ante esta situación, en cada uno de los establecimientos encuestados se ha informado de la existencia de Prevención 10 y una breve explicación de su uso. La mayoría de empresarios han mostrado mucho interés sobre la nueva herramienta, ya que con ella van a poder empezar a gestionar la prevención de manera gratuita desde su ordenador, e implantar medidas de seguridad con el objetivo de disminuir los riesgos laborales.

Les hemos informado de cómo acceder a través de la página web, cuáles son los requisitos para poder usarla, y cómo se usa el programa a modo de síntesis para que puedan indagar en la web y sacarle máximo partido.

En todos los casos, los encuestados se han mostrado realmente interesados en los servicios que les hemos presentado, ya que ellos mismos saben que la prevención tiene un coste elevado y esta herramienta ayuda a abaratar costes además de ayudar a evaluar los riesgos de su empresa para mejorar la calidad de vida laboral de sus trabajadores.

QUINTA PARTE: CONCLUSIONES

Una vez que hemos completado todas las fases del trabajo, nos disponemos a extraer las siguientes conclusiones:

Al principio del trabajo nos cuestionábamos si las pequeñas y medianas empresas tenían los conocimientos suficientes en materia de prevención como para cumplir con sus obligaciones en esta materia. No solamente que cumplieran con las obligaciones legislativas por ser sencillamente eso, obligaciones, sino que, como habíamos estudiado durante diferentes años del Grado, lo necesario era ir creando una cultura preventiva que se extendiese por todas las empresas, fuera cual fuese su tamaño.

En este trabajo hemos analizado gran parte de la normativa legal existente relacionada con la prevención, en especial aquellas que afectaban a la pequeña y mediana empresa. Hemos visto como desde la Constitución Española, se instaba a todos los poderes públicos para fomentar la actividad preventiva. Hemos analizado parte de la normativa Europea, y la Estrategia Europea en Seguridad y Salud en el Trabajo, desde la que se requería a los Estados Miembros que adoptaran medidas y acciones para reducir la siniestralidad en el trabajo y eliminar los riesgos derivados del trabajo.

Del marco europeo pasamos a la normativa española en materia de Prevención. Analizamos la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el pilar fundamental en el que nos basamos. También hemos indagado en la nueva Ley de Emprendedores, y hemos repasado la Estrategia Española.

Tras todo este análisis legal, puedo afirmar que la normativa en materia preventiva es rica y abundante, pero sigue teniendo el mismo fallo: solo muestra las obligaciones que tienen que cumplirse, no fomenta que haya una cultura generalizada en todo el país acerca de esto. Gran parte de las empresas ven en la prevención de riesgos laborales, una inversión, un coste, un gasto del que encima, en muchos casos, sobre todo las empresas más pequeñas, supone un esfuerzo enormemente difícil de afrontar. Creo que no estamos concienciados de la importancia de la prevención, tanto a nivel de calidad laboral, como de beneficios a largo plazo que pueden suponer para las empresas. Y es que, como hemos mencionado, las pequeñas y medianas empresas son las que forman nuestro tejido empresarial. Por lo que hasta que no se destierre la creencia de que la prevención es meramente un coste fijo anual para la empresa, no vamos a hacer lo que deberíamos: integrar plenamente en la gestión general de cada empresa una cultura preventiva eficaz y que se aplique a todos los niveles jerárquicos.

Como vemos en este trabajo, se están haciendo esfuerzos para conseguir estos objetivos. Por ejemplo, los esfuerzos realizados desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la creación del servicio público y gratuito, Plan Prevención 10, desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en colaboración con las Comunidades Autónomas y el asesoramiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Hemos indagado sobre este servicio, incluso hemos visto su funcionamiento con la creación de una empresa ficticia para ver qué posibilidades nos daba y cómo de útil podía ser. Si bien es cierto, la aplicación puede servir de ayuda a los empresarios, pero en mi opinión, no puede basarse solo en una serie de acciones preventivas así, ha de tomarse conciencia de la importancia que tiene la prevención de riesgos para conseguir bajar esas estadísticas tan negativas que tenemos en nuestro país.

Tras la investigación de campo que hicimos encuestando a 20 establecimientos del mismo sector que habíamos elegido para ver el funcionamiento de Prevención 10, nos damos cuenta de que en España, seguimos viendo la prevención como un gasto, y no como una inversión.

Por último, personalmente, pienso que la realización de este trabajo me ha hecho entender esa necesidad de la que hablábamos de tener una cultura preventiva fuerte y arraigada en todos los niveles de la empresa. Antes pensaba como la mayoría de los empresarios, veía la prevención como un gasto, y ahora la considero una inversión necesaria que generará grandes ventajas para todos nosotros, tanto a corto como a largo plazo.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS CONSULTADOS

- LLACUNA MORERA, BARAZA SÁNCHEZ, y BERNAL RAPELA. *Formar, comunicar y negociar: aplicación a la Prevención de Riesgos Laborales*. Ed. UOC, 2014
- VALLEJO DACOSTA, R., LAFUENTE PASTOR, V., *Marco Jurídico de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Prensas Universitarias. Universidad de Zaragoza, 2011.
- GARCÍA SEGURA, V. *Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios*. Ed: IC, 2013.
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE. *Guía Técnica para la Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el Sistema de Gestión de la Empresa*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- CORTÉS DÍAZ, JM. *Marco normativo de la prevención de riesgos laborales*. Ed: Tébar Flores, 2012.
- MARTÍNEZ MEDIANO, C. *Técnicas e instrumentos de recogida y análisis de datos*,. Ed: UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2014.

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. www.insht.es
- ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2007-2012). http://www.upc.edu/cau/docs/comuns/prevencioestrategia_ssl_2007.pdf
- LEYES
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral
<https://www.boe.es>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. www.ine.es
- NORMATIVA EUROPEA.
<http://eur-lex.europa.eu/>
http://europa.eu/rapid/press-release_IP-14-641_es.htm

<http://www.prevencionintegral.com/actualidad/noticias/2014/06/09/comision-europea-desvela-estrategia-europea-seguridad-salud-2014-2020>

- PORTAL DE PREVENCIÓN 10.
www.Prevencion10.es
- ÁRTICULOS Y LIBROS ELECTRÓNICOS.
<http://roble.unizar.es/>

NORMATIVA CONSULTADA

- Constitución Española de 29 de Diciembre de 1978
- Directiva Marco 89/391/CEE de 12 de Junio de 1989
- Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012)
- Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (2014-2020)
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 14/2013 de 27 de Septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de Mayo, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Prevención.

ANEXO 1



COMISIÓN EUROPEA

COMUNICADO DE PRENSA

Bruselas, 6 de junio de 2014

Salud y seguridad en el trabajo: El marco estratégico establece los objetivos de la UE para el período 2014-2020

Para proteger mejor a los más de doscientos diecisiete millones de trabajadores de la UE de las enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo, la Comisión Europea ha presentado hoy un nuevo marco estratégico en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020. Este marco determina los principales retos y objetivos estratégicos en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo y presenta las acciones clave y los instrumentos para alcanzarlos. El objetivo de este nuevo marco es garantizar que la UE continúe desempeñando un papel de liderazgo en el fomento de unos estándares elevados en las condiciones de trabajo tanto en Europa como a nivel internacional, en consonancia con la Estrategia Europa 2020.

László Andor, comisario europeo de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, ha declarado: «*Hoy, renovamos el compromiso de la Comisión de mejorar continuamente las condiciones de trabajo en la UE. Las personas tienen derecho a trabajar sin arriesgar su salud ni su seguridad en el lugar de trabajo. Sin embargo, cada año, más de tres millones de trabajadores son víctimas de accidentes laborales graves en la UE, y cuatro mil mueren en accidentes en el lugar de trabajo. Las enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo ocurren en todos los sectores y en todas las profesiones, independientemente de que la persona esté sentada en un despacho, conduciendo un camión o trabajando en una mina o en una obra. No solo causan sufrimiento personal, sino que suponen, además, un coste elevado para las empresas y para la sociedad en su conjunto. Este nuevo marco estratégico tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad del trabajo y la satisfacción laboral, al tiempo que aumenta la competitividad y la productividad de las empresas europeas, en particular de las pequeñas empresas, y disminuye el gasto de los sistemas de seguridad social*».

ANEXO 2

ENCUESTA SOBRE PREVENCIÓN REALIZADA A EMPRESAS DEL SECTOR

- ¿Qué edad tiene?

18-30 años	30 – 40 años	40 – 50 años	Más de 50 años

- ¿Qué estudios ha cursado?

Graduado Escolar	E.S.O	Bachillerato	FP. Grado Medio	FP. Grado Superior	Estudios Universitarios

- ¿Qué grado de importancia le da a la prevención de los riesgos laborales dentro de su empresa?

Muy Importante	Importante	Normal	Poco importante	Nada importante

- ¿Quién organiza la prevención de riesgos laborales dentro de la empresa?

Servicio de prevención ajeno	Empresario	Trabajador designado	NS/NC

- A la hora de invertir en un servicio de prevención ajeno a la empresa, ¿qué es lo primero que tiene en cuenta?

Calidad	Precio	Recomendaciones	NS/NC

- ¿Conoce el servicio público gratuito de asesoramiento en prevención de riesgos laborales llamado PREVENCIÓN 10?

SÍ	NO

- ❖ Le dejo información acerca de dicho servicio público que le puede resultar de ayuda, ya que podrá llevar a cabo la prevención de su empresa de manera gratuita (excepto la vigilancia de la salud).